

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA N° 004-2021-A/MDNC

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 15-2021, celebrada el 05 de agosto de 2021; visto la Carta N° 16-IRT-2021-ISIMRSM, de fecha 03 de mayo de 2021; el Informe Técnico N° 006-2021-DMA-MDNC, de fecha 05 de mayo de 2021; Informe N° 074-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 17 de junio de 2021; Informe Legal N° 249-2021-OAJ/MDNC, de fecha 21 de junio de 2021; Oficio N° 060-2021-GDA/MPR, de fecha 23 de julio de 2021; Informe N° 096-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 27 de julio de 2021; Informe Legal N° 316-2021-OAJ/MDNC, de fecha 03 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es competencia municipal, administrar, reglamentar y proveer el servicio de limpieza pública y el tratamiento de los residuos sólidos en su jurisdicción, conforme lo establece el artículo 80° de la **Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley)**, en su inciso 3.1 "Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios". 3.2. "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales".

Que, el **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N°1501-2020-MINAM**, tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en el Decreto Legislativo.

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo 1278, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, asimismo, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la precitada norma, establece que las municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de Limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos y el numeral 24.2 del artículo 24°, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Los distritos de cercado: "a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...]".

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, el artículo 11° del referido Decreto Supremo, prescribe que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados.

Que, mediante Resolución Ministerial N°100 – 2019 – MINAM, se aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, cuyo objeto es orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.

Que la Oficina de Asesoría Jurídica; mediante Informe Legal N° 316-2021-OAJ/MDNC, emite opinión favorable a la solicitud de actualización de la Ordenanza Municipal "Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Nueva Cajamarca", que a la fecha amerita su adecuación al Decreto Legislativo N° 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Que, el artículo 9 inciso 8) de La Ley establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

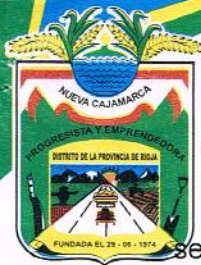
Que, el artículo 39 de La Ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 40 de La Ley, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

servicio públicos y en materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa.

De conformidad a las facultades establecidas en el artículo 9º, inciso 8), artículo 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1278 – Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

Artículo 1º.- APROBAR la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza, adecuado al Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Artículo 2º. - DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 09-2018-A/MDNC, de fecha 20 de agosto de 2018 y cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente; División de Medio Ambiente y el Área de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, a Secretaría General la publicación en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y a la Oficina de Tecnología e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente ordenanza en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad www.mdnc.gob.pe.

POR LO TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los seis días del mes agosto de dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe